



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

226

122

BUENOS AIRES, 11 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0248082/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de QUINIENTAS OCHENTA (580) viviendas en la Localidad de GENERAL RODRÍGUEZ, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.917.155,55) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.263 de fecha 16 de noviembre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que por Resolución N° 1.152 de fecha 4 de agosto de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS

MPF y S CUDAP PROJ S01
1337
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

226

123

VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 21.554.316,07).

Que por Resolución N° 862 de fecha 14 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.541.795,09).

Que por Resolución N° 1.287 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.550.398,82).

Que por Resolución N° 1.609 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Cuarta y Quinta Redeterminación de precios de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.487.890,90).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta

MPFÍPYS CUDAP PROY S01
1337
D.G.O. M.E.



### Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 246 de fecha 14 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 480 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 37.250.587,50), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 753.347,14), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de

MPFIPyS CUDAP PROY S01
1331
D.G.D.A.M.E.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

222

125

Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPFIBys CUDAP PROJ 501
1337
D.G.D.y.M.E.

Handwritten initials

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

226

126

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35·Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 753.347,14), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de octubre de 2005 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la

MPFPYS CUDAP PROJ S01
1337
D. O. P. M. E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

127

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de QUINIENTAS OCHENTA (580) viviendas en la Localidad de GENERAL RODRÍGUEZ. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 226

MPFIS CUDAP PROY S01
1337
D.G.R.M.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

220

**ANEXO**

128

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MPFIPyS  
CUDAP PROY  
1334  
D.G.D.y.M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6º Redeterminación - Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea
67	158005	CONSTRUCCION DE 294 VIV. EN GRAL. RODRIGUEZ	Instituto de la Vivienda	294	13.644.213,33	15.953.595,34	16.772.651,95	18.599.825,99	19.077.558,50	477.732,51
68	158005	CONSTRUCCION DE 288 VIV. EN GRAL. RODRIGUEZ	Instituto de la Vivienda	288	13.272.942,22	15.505.355,30	16.236.697,51	17.897.414,37	18.173.029,00	275.614,63
		<b>MONTO TOTAL</b>		<b>580</b>	<b>26.917.155,55</b>	<b>31.458.950,64</b>	<b>33.009.349,46</b>	<b>36.497.240,36</b>	<b>37.250.587,50</b>	<b>753.347,14</b>

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 753.347,14).

NO VALIDO COMO ORIGINAL